



**Consejería de Educación y Cultura  
SECRETARÍA GENERAL**

**INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**

**REUNIÓN CON LAS DIRECCIONES DE  
LOS CENTROS DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA**

**Inicio del curso 2019-20**

**Septiembre 2019**

# Disposiciones



## REUNIÓN CON DIRECTORES. Educación Secundaria. Septiembre 2019

- Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan **instrucciones de comienzo del curso 2019/20**, para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- **Orden de 11 de julio de 2019**, de la CEJD, por la que **se prorroga** para el curso 2019-2020 la Orden de 27 de junio de 2018, de esa misma Consejería, por la que se establecen procedimientos en materia de **recursos humanos** para el curso 2018-2019.

**REUNIÓN CON DIRECTORES. Educación Secundaria. Septiembre 2018**

# **Novedades más relevantes en las Instrucciones de principio de curso**



**REUNIÓN CON DIRECTORES. Educación Secundaria. Septiembre 2019**

# Calendario Escolar



## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 2)

### PERIODO LECTIVO DEL CURSO 2019-2020

- La Orden de 28 de julio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia (BORM del 31) se encuentra en fase de tramitación de modificación legislativa.
- Las fechas de las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria serán determinadas por la Consejería de Educación y Cultura.
- En cualquier caso, **el curso próximo las pruebas extraordinarias de 2º de Bachillerato se realizarán en la última quincena de junio.**

**REUNIÓN CON DIRECTORES. Educación Secundaria. Septiembre 2019**

# **Educación Secundaria Obligatoria**



**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 4.3)**

**FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR**

- Los centros adaptarán el desarrollo de las actividades previstas en septiembre y junio, **con vistas a evitar la impartición de clases en el exterior en los momentos de excesivo calor**, pudiendo suspender todo tipo de actividad física o deportiva a partir de las 11 horas.
- De la adopción de cualquiera de ambas medidas se dará cuenta al Claustro, al Consejo escolar y a la Inspección de Educación, y se informará a las familias.



**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 6 y 16)**

**TUTORIA EN ESO Y BACHILLERATO**

2.

- Para potenciar la labor tutorial, y la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos, las direcciones de los centros **facilitarán la atención a los padres y madres** del alumnado por parte de los tutores, **estableciendo las medidas organizativas más adecuadas para ello.**
- Cada tutor elaborará un plan de entrevistas con los padres de sus alumnos y llevará un control de las llevadas a cabo, así como de los compromisos alcanzados en ellas.
- Estas actuaciones serán objeto de revisión por la jefatura de estudios al final de cada trimestre.

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 6)**

**TUTORIA (EN ESO)**

6.

Designación de tutor o tutora de un grupo:

- Preferentemente al profesorado con **mayor carga lectiva con todo el alumnado del grupo**
- Atendiendo a criterios pedagógicos, considerando especialmente su **idoneidad para facilitar la integración en el centro del alumnado en los grupos de primer curso**
- **Evitando**, en la medida de lo posible, asignar tutorías de grupos en los que se prevea mayor demanda de intervención **al profesorado con horario a tiempo parcial y al de nueva incorporación al centro.**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 9.2.2)**

**ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL PRC**

a)...

La carga horaria lectiva semanal de los ámbitos del programa vendrá determinada por la suma de la carga horaria de las materias que los integran.

Esta organización tendrá un carácter práctico, **teniendo que constar tanto en la matrícula del alumnado como en el horario del grupo las materias del bloque de asignaturas troncales del 1er curso de la E.S.O.**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 9.3.1)**

**ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL PMAR**

La ordenación académica de cada uno de los cursos de PMAR será la establecida en el artículo 27 del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

...

b) Dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, **el alumnado cursará la materia de Refuerzo de la Competencia en Comunicación Lingüística** en ambos cursos del programa.

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 9.3.2)**

**EL PMAR EN GRUPO ESPECIFICO**

d)

- Los centros concertados deberán solicitar la correspondiente **ampliación del concierto** educativo.
- La modificación del concierto educativo se resolverá, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia de ordenación académica, **visto informe de Inspección de Educación** en el que constará el número de alumnado que reúne los requisitos para cursar PMAR, en el que se acredite el **cumplimiento de los requisitos exigidos** para la implantación del PMAR con grupo específico y, además, el **número mínimo de alumnos requerido**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 9.3.3)**

**INCORPORACIÓN DE ALUMNOS AL PMAR**

a)

Excepcionalmente, el director del centro educativo podrá autorizar la incorporación de alumnado a este programa hasta el 31 de diciembre de 2019, previo visto bueno de la Inspección de Educación.

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 9.7)**

**PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO**

- Conforme al artículo 20 del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, **el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo**, previstas en el artículo 71.2 de la LOE, contará con un **plan de trabajo individualizado**
- El equipo docente elaborará, antes del 31 de octubre de 2019, el PTI correspondiente al primer trimestre, el cual será entregado por el tutor o tutora a jefatura de estudios.
- En las dos primeras semanas de los demás trimestres se elaborará el correspondiente a los mismos.

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 9.7)**

**PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO**

Podrá contemplar:

- Modificación del peso de los estándares
- Adecuación de los indicadores de logro o rendimiento
- Selección específica de instrumentos de evaluación
- Selección de contenidos
- Secuenciación de contenidos, criterios de evaluación y estándares diferente a la del resto de alumnado
- Priorización de criterios de evaluación y estándares de materias instrumentales que contemplen aprendizajes funcionales.



**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 9.9)**

**ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

- El alumnado con NEE asociadas a discapacidad auditiva o visual cuya discapacidad requiera la elaboración de una adaptación curricular significativa en Música o Educación Plástica, Visual y Audiovisual, **podrá no cursar estas materias específicas en el primer ciclo de la ESO**. El director resolverá, previa solicitud de los padres, madres o tutores legales y a la vista del informe del equipo de orientación.
- El alumnado de Formación Profesional Básica no podrá ser objeto de adaptaciones curriculares significativas **en los módulos profesionales**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 9.10)**

**PLANIFICACIÓN DE LOS APOYOS Y REFUERZOS A ACNEEs Y DIFICULTADES  
ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE**

5. En el caso de **negativa de los padres o tutores legales a que el alumno reciba apoyos** de los maestros especialistas y personal de atención educativa complementaria contemplados en su PTI, ésta **debe ser expresada por escrito a la dirección del centro** quien lo trasladará a la Inspección de Educación, quedando dichos **apoyos suspendidos cautelarmente**, en tanto se pronuncia al respecto la Dirección General competente en la materia.

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 9.13)**

**ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA**

Los equipos directivos realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Al inicio del curso informarán al claustro de la **existencia de la bolsa de profesorado voluntario** para realizar el apoyo domiciliario.
- b) Trasladarán a los docentes de su centro, antes de cursar la solicitud al SAD, la **necesidad de apoyo domiciliario de su propio alumnado**
- c) Remitirán al SAD las solicitudes de apoyo domiciliario de su alumnado, incluyendo la totalidad de la documentación requerida
- El apoyo domiciliario es **incompatible con la asistencia del alumnado a las clases** lectivas en el centro educativo.

## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 11)

### PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN HORARIO EXTRAESCOLAR

- Destinado al **alumnado matriculado en 1º, 2º y 4º curso de E.S.O.** que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio y habilidades para la integración y adaptación al grupo.
- En uso de su autonomía, **cada centro educativo decidirá qué materias troncales reforzará** (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Primera Lengua Extranjera, ...), diseñando el Programa de Refuerzo Educativo en función de sus necesidades.
- En el caso de no disponer de profesorado voluntario del propio centro para el desarrollo de la actuación, deberá dejar constancia de la situación en la solicitud ... indicando la especialidad del profesorado que se necesita y la Consejería de Educación y Cultura, **asignará, si hubiere, profesorado voluntario de otros centros.**
- **Solicitud antes del 13 de septiembre.**

## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 12.3)

### TÍTULO DE GRADUADO EN ESO

- El alumnado que obtenga un título de Formación Profesional Básica podrá obtener el título de Graduado en ESO, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que ha alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y ha adquirido las competencias correspondientes a dicha etapa.
- En caso de que la calificación de estos módulos sea positiva, pero el equipo docente considere que el alumno o **alumna no ha alcanzado los objetivos o las competencias** de la Educación Secundaria Obligatoria, **deberá elaborar informe justificativo de esta valoración (negativa)**. Dicho informe deberá ser archivado en el expediente del alumno a los efectos que pudieran proceder.

# REUNIÓN CON DIRECTORES. Educación Secundaria. Septiembre 2019

## Bachillerato



## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 17)

### ESPECIALIZACIÓN CURRICULAR

- Los centros educativos autorizados a impartir una especialización curricular lo harán según la ordenación académica que les haya sido autorizada.
- Para solicitar la autorización de una propuesta de especialización curricular en Bachillerato, **los centros deberán remitir**, al Servicio de Ordenación Académica, la siguiente documentación antes del 31 de diciembre de 2019:
  - **Solicitud del director** del centro (fundamentada y motivada).
  - Acta de acuerdo de **conformidad del Claustro** de Profesores.
  - Acta de acuerdo de **conformidad del Consejo Escolar**.
- Los centros podrán establecer, en sus Normas de Organización y Funcionamiento, **criterios adicionales para la selección del alumnado** que, una vez adjudicado al centro, solicita la admisión en este programa.

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 19.1)**

**PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO**

- Conforme al artículo 21 del Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, **el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo**, previstas en el artículo 71.2 de la LOE, contará con un **plan de trabajo individualizado**
- El equipo docente elaborará, antes del 31 de octubre de 2019, el PTI correspondiente al primer trimestre, el cual será entregado por el tutor o tutora a jefatura de estudios.
- En las **dos primeras semanas** de los demás trimestres se elaborará el correspondiente a los mismos.



# **Otras instrucciones de organización y funcionamiento en los centros que impartan ESO y Bachillerato**



## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 22.1)

### ACLARACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PROTOCOLO DE POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

- Los protocolos de actuación ante una posible situación de acoso escolar en el ámbito educativo vienen establecidos en la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia de los centros educativos no universitarios.
- Los centros educativos **abrirán un protocolo** de posible situación de acoso escolar **por cada alumno supuestamente acosado**, emitiendo un Anexo I por cada uno de los protocolos abiertos.

## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 22.1)

### ACLARACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PROTOCOLO DE POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

- En caso de **pluralidad de presuntos acosadores**, el director del centro debe formalizar de modo individualizado **un Anexo V** de la Resolución del 13 de noviembre de 2017, **por cada uno de los presuntos acosadores**. A cada familia se le hará entrega del Anexo V correspondiente a sus hijos menores. A la familia del presunto agredido se le hará entrega de todos los Anexos V que forman parte del protocolo.
- En todo caso, el director del centro tomará las medidas necesarias **para preservar los datos personales de otros participantes en el protocolo** no componentes del equipo de intervención.

## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 22.1)

### ACLARACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PROTOCOLO DE POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

- En los casos de **incoación de expediente** a un alumno por falta grave o muy grave contra las normas de convivencia, tras la conclusión del **protocolo de posible acoso escolar**, ha de realizarse según el artículo 37 del Decreto 16/2016, procedimiento por faltas graves y muy graves ante hechos no constatados por un profesor, si el profesor no ha estado presente durante la comisión de la falta.
- El instructor ... **podrá hacer referencia a las entrevistas realizadas durante el protocolo de posible acoso escolar** y solo realizar las diligencias que estime oportunas para completar el expediente.

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 23.2)**

**CAMBIO DE LIBROS DE TEXTO**

1. Una vez seleccionado un libro para el curso 2019-2020, **este no podrá ser sustituido en los siguientes cuatro años**, salvo que se haya dejado de editar o que el centro modifique su oferta educativa u opte por el uso de libros y recursos en soporte digital.

## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 25.2)

### ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS CENTROS

1. Las **actividades complementarias de las programaciones docentes** que forman parte de la propuesta curricular, **así como aquellas otras actividades incluidas en los planes de actuación** que integran el proyecto educativo u otros planes aprobados y acordados por el centro, contendrán objetivos, contenidos, temporalización, personas, institución, asociación o colectivo que, en su caso, las vaya a desarrollar.
2. De todas estas actividades, aquellas que **vayan a ser impartidas por personas ajenas** al claustro del centro educativo, **se dará conocimiento a las familias**, además de por la vía o vías que el centro utilice para dar a conocer los documentos institucionales, **por medio de una relación detallada que los tutores de los distintos grupos de alumnos facilitarán a padres y madres al inicio del curso escolar** con objeto de que puedan manifestar su **conformidad o disconformidad** con la participación de sus hijos menores en dichas actividades.

## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 26)

### PLAN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RARAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

- Los centros educativos que escolaricen alumnado con **enfermedades raras** incluirán en su plan de convivencia y en el plan de acción tutorial, la **lucha contra el estigma y exclusión del menor con enfermedad rara**.
- Las **sesiones de trabajo transdisciplinares de presentación de casos** que se desarrollen conjuntamente con otros centros y con los servicios de orientación educativa deberán **contemplarse en la programación general anual** y quedarán debidamente registradas en la **memoria anual**.
- Los centros **registrarán la información** sociosanitaria relevante de cada alumno con una enfermedad rara en la sección que a tal efecto se habilitará en el Programa de Gestión de Centros “Plumier XXI”.

## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 26)

### PLAN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RARAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

- El alumnado que sea **objeto de evaluación psicopedagógica o dictamen de escolarización** según Resolución de 6 de febrero de 2012, y que, además, presente **una enfermedad rara**, quedará debidamente especificado en los apartados de desarrollo general o información del alumno de **su informe psicopedagógico** y, en su caso, en el de datos evolutivos y médicos significativos del dictamen de escolarización.
- Los Departamentos de Orientación Educativa de centros educativos con alumnado con enfermedades raras incluirán en su programación, **programas específicos para la identificación de las necesidades educativas** que pudiera presentar el alumno y, en su caso, orientaciones para la mejora de su respuesta educativa.



## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019 (INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 31)

### DOCUMENTOS, SOLICITUDES Y PLAZOS

- Los plazos para la presentación de los documentos institucionales y organizativos, solicitudes de autorizaciones y comunicaciones, por parte de los centros, se mantienen como en el curso pasado, **a excepción de la solicitud de participación en el Programa de refuerzo educativo en horario extraescolar, que ha de ser presentada antes del 13 de septiembre.**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE 29 DE AGOSTO DE 2019  
(INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO. Instr. 33)**

**SOBRE DECISIONES ACADÉMICAS O CURRICULARES**

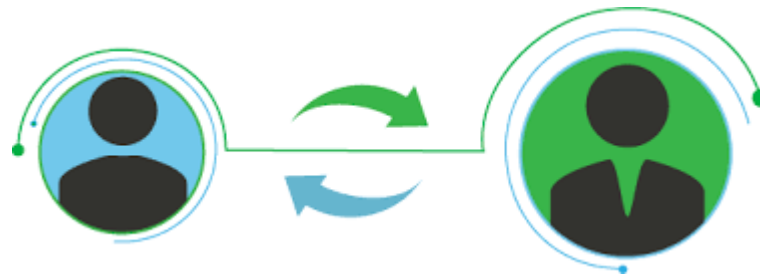
- En los **casos de desacuerdo entre ambos progenitores o tutores legales, con patria potestad y guardia y custodia compartidas**, en los que no se aporte resolución judicial que determine a quién corresponde decidir en relación con aquellas opciones académicas o curriculares reglamentariamente establecidas **y, además, sea imprescindible adoptar una decisión** para garantizar el derecho a la educación del alumnado, **la dirección del centro, tras preguntar al menor** en presencia de sus padres o tutores legales, **asumirá la opción elegida por este.**

# REUNIÓN CON DIRECTORES. Educación Secundaria. Septiembre 2019

## PARA TERMINAR



Dada la especial situación de la Inspección de Educación en el organigrama de la Consejería, y su cercana relación con los centros, **ante cualquier incidente grave que pueda surgir en un centro docente (en instalaciones, equipamiento, personas..)**, que sea conocido por parte del equipo directivo del mismo, este debe **comunicar la situación a la mayor brevedad y por el medio más ágil disponible** (llamada telefónica, correo electrónico, comunicación interior...), **a la Inspección de Educación**, bien al Inspector que atiende el centro o a la Jefatura de Inspección.



**REUNIÓN CON DIRECTORES. Educación Secundaria. Septiembre 2019**

**MUCHAS GRACIAS**

